



H. Concejo Deliberante  
Bolívar

INTENDENCIA MUNICIPAL  
DE BOLIVAR

MESA DE ENTRADAS  
N° 1281 FOLIO 106  
BOLIVAR 23/7 DE 1986

BOLIVAR, 22 de JULIO de 1986

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF. EXP. N° 836/86

"EL H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR, en uso de las facultades que le son propias, sanciona con fuerza de:

= ORDENANZA N° 232/86 =

CALCULO DE RECURSOS Y PRESUPUESTO DE GASTOS P/EL AÑO 1986

ARTICULO 1º): Fijase en la suma de AUSTRALES: TRES MILLONES QUI-  
- - - - - NIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO  
CON NOVENTA CENTAVOS (A 3.521.775,90) EL PRESUPUESTOS DE GASTOS  
de la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, para el Ejercicio 1.986.-

ARTICULO 2º): Fijase en la suma de AUSTRALES: TRES MILLONES QUI-  
- - - - - NIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO  
CON NOVENTA CENTAVOS (A=3.521.775,90) EL CALCULO DE RECURSOS de  
la MUNICIPALIDAD DE BOLIVAR, para el Ejercicio 1.986.-

ARTICULO 3º): Fijase en la suma de AUSTRALES: OCHENTA Y DOS CON  
- - - - - NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (A 82,95) el Sueldo Mini-  
mo para los Agentes Municipales mayores de 18 años de edad, que  
cumplan el horario normal completo de la Administración Municipi-  
pal.-

ARTICULO 4º): Fijase la Compensación por gastos de representa-  
- - - - - ción para el Intendente Municipal en la suma de /  
AUSTRALES: DOSCIENTOS SETENTA (A 270.-) mensuales.-

ARTICULO 5º): Fijase un adicional por bloqueo de título de has-  
- - - - - ta el VEINTE POR CIENTO (20%) del sueldo básico pa-  
ra los cargos de: Secretario de Obras Públicas; Director de Pla-  
neamiento y Farmacéutico del Hospital.-

ARTICULO 6º): Forma parte de la presente Ordenanza el ANEXO-I-  
- - - - - NOMENCLADOR DE CARGOS.- Siendo la aplicación del /  
mismo: 50% para el corriente ejercicio 1986, y en un 100% a par-  
tir del 1º de Enero de 1987.-

ARTICULO 7º): Los saldos que arrojen al cierre de cada ejercicio  
- - - - - las cuentas de Recursos de afectación, serán trans-  
feridos al Ejercicio siguiente, incorporándolos al Cálculo de Re-  
cursos por Decreto del Departamento Ejecutivo, correlativamente /  
se ampliará el Presupuesto de Gastos reforzando créditos de cuen-  
tas existentes o incorporados conceptos no previstos; en ambos /  
casos se respetará el destino a que deban ser aplicados los fon-  
dos en cuestión.- La incorporación de saldos afectados al Cálculo  
de Recursos y de nuevos conceptos al Presupuesto de Gastos, se /  
efectuara respetando los Nomencladores vigentes respectivos.-

ARTICULO 8º): La bonificación especial no remunerativa será ab-  
- - - - - sorbida por los incrementos salariales otorgados /  
durante el año 1986.-

ARTICULO 9º): Comuníquese, publíquese, registrese, archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLIVAR  
a 21 de JULIO de 1.986.- - - - -

HUMBERTO CALIGIURI  
SECRETARIO H. C. D.

JUAN EMILIO COLOMBO  
PRESIDENTE H. C. D.